

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CHINCHINÁ - CALDAS

RESOLUCIÓN N° 004

(julio 28 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA VACANCIA EN EL CARGO”**

**EL JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el cargo de Escribiente nominado, código 260615 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, presenta vacancia definitiva.
2. Que la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a través del oficio N° CSJCAO24-1406 del 14 de agosto de 2024, remitido por correo electrónico el 20 siguiente y enterados de ello el 5 de septiembre de 2024, formuló ante este Juzgado la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de escribiente nominado código 260615.
3. Que dicho oficio trajo anejo los siguientes documentos:
  - • **Acuerdo No. CSJCAA24-83 del 15 de julio** “Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná - Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código: 260615”.
  - • **Resolución CSCJAR24-471 del 29 de julio de 2024** “Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.
  - • **Resolución CSCJAR24-476 del 29 de julio de 2024** “Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.
  - • **Resolución CSCJAR24-477 del 29 de julio de 2024** “Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.
  - • **Resolución CSCJAR24-480 del 29 de julio de 2024** “Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.

4. Que los actos administrativos así relacionados, indican lo siguiente:

LISTA DE ELEGIBLES:				
CÉDULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1087419830	Eduardo Juan Diego Rodríguez Noguera	CALLE 8 NO. 32 20 MANIZALES - CALDAS	3226354599	<a href="mailto:ejd.abogado@gmail.com">ejd.abogado@gmail.com</a>
1053846470	Ximena Anduquia González	SIN DATOS	3108442361	<a href="mailto:abogadaanduquia@gmail.com">abogadaanduquia@gmail.com</a>

CONCEPTO DE TRASLADO:				
CÉDULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1053812265	Andrés Leonardo Alzate Álvarez	CRA 22 A No. 70 A -47 MANIZALES - CALDAS	3167550387	<a href="mailto:andresleo04@hotmail.com">andresleo04@hotmail.com</a> <a href="mailto:aalzatea@cendoj.ramajudicial.gov.co">aalzatea@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
1053778595	Nicolás Esteban López Castaño	SIN DATOS	SIN DATOS	<a href="mailto:nelc223@hotmail.com">nelc223@hotmail.com</a>
1053847096	David Francisco Godoy Rincón	CRA. 2 CALLE 16 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA LA DORADA - CALDAS	3222143837 6068574137	<a href="mailto:davidq1596@gmail.com">davidq1596@gmail.com</a> <a href="mailto:dgodoyr@cendoj.ramajudicial.gov.co">dgodoyr@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
1053842597	Sebastián Zuluaga López	SIN DATOS	3006935789	<a href="mailto:szuluagl@cendoj.ramajudicial.gov.co">szuluagl@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

5. Que el artículo 131 de la ley 270 de 1996, faculta a los jueces para hacer los respectivos nombramientos de los cargos de los juzgados.
6. Que estando en igualdad de condiciones todos los interesados debidamente enlistados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en los documentos ut supra relacionados, se procedió a realizar los nombramientos en el orden de méritos respectivo y uno a uno fueron declinando.
7. Que por Resolución N° 003 del 2 de julio de 2025, procedió a nombrarse al profesional ANDRÉS LEONARDO ALZATE ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.812.265, último en esa lista de elegibles, quien también hizo manifestación expresa de no aceptación puesto que ya se encuentra ocupando similar cargo por decisión de traslado.
8. Que, revisada la situación administrativa, se encuentra que la lista de elegibles aquí mencionada, se ha agotado y por lo tanto se hace necesario comunicar esta situación al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para que suministre una nueva, si aún se encuentra vigente el resultado del concurso respectivo.
9. Que este acto administrativo debe darse a conocer al interesado y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines administrativos correspondientes.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del profesional **ANDRÉS LEONARDO ALZATE ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.812.265, para aceptar el nombramiento en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO CÓDIGO 260615** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, la cual se le hizo por Resolución N° 003 del 2 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR AGOTADA** la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO CÓDIGO 260615** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, formulada en los actos administrativos relacionados en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la remisión de nueva lista de elegibles para este cargo, si aún se encuentra vigente el resultado del concurso respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese esta decisión al interesado y repórtese la novedad al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chinchiná, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**LUIS ALFONSO SOTO SALGADO**

Juez

Firmado Por:

**Luis Alfonso Soto Salgado**

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb60c1a83f9e3388bf24162624099770ae506378959e7a48ff82454eeeb6e13**

Documento generado en 28/07/2025 09:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>